

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

En el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 19 correspondiente a "Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", se autorizaron recursos en las asignaciones previstas de "Contingencias Económicas".

El objeto general del Fondo es apoyar proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento para promover el desarrollo regional.

CLÁUSULAS CONVENIDAS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

- I. El convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la Transparencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas de los recursos federales que entrega el **"ESTADO"** al **"MUNICIPIO"** para los proyectos de inversión a ejecutar del Fondo de "Contingencias Económicas -2014 (**CONTINVER-BIS-2014**)
- II. El **"MUNICIPIO"** retendrá el equivalente del 1 al millar del monto total de los recursos que le radicará el **"ESTADO"**, para posteriormente entregarlo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de fiscalización, como se establece en el Artículo 82, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- III. Los recursos federales del fondo de **CONTINVER-BIS-2014** que el **"ESTADO"** transfiere al **"MUNICIPIO"**, serán conforme a los proyectos de inversión y montos autorizados en la Cartera de Proyectos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados por el **"ESTADO"** para la transferencia de los recursos.
- IV. Los recursos que transfiere el **"ESTADO"** al **"MUNICIPIO"** no pierden su carácter federal, por lo que el **"MUNICIPIO"** deberá realizar todas las acciones necesarias para que dichos recursos sean ejercidos en tiempo y forma. Los recursos serán radicados al **"ESTADO"** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tres exhibiciones, la primera equivalente al 60% en el mes de septiembre, la segunda equivalente al 20% en el mes de octubre y el restante en el mes de noviembre, todas del año en curso.
- V. Para la transferencia de los recursos el **"MUNICIPIO"** deberá entregar al **"ESTADO"** un recibo oficial expedido por su Tesorería por el monto de cada una de las ministraciones, debidamente requisitado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación y al cumplimiento de los requisitos solicitados por el **"ESTADO"** para la transferencia de los recursos.
- VI. Los recursos únicamente podrán destinarse para la realización de los proyectos de inversión y montos autorizados en la cartera de Proyectos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, en el entendido de que no se podrán cambiar por ningún motivo, respetando el monto total transferido para cada proyecto de inversión, en el caso de que los proyectos de inversión no convengan a los intereses del **"MUNICIPIO"**, este deberá notificarlo por escrito al **"ESTADO"** explicando las circunstancias por las cuales no los ejecutará, renunciando a ellos y reintegrando los recursos de forma inmediata al **"ESTADO"**, para que a su vez sean reintegrados a la Federación.
- VII. Para el cumplimiento del punto anterior, el **"MUNICIPIO"** deberá presentar al **"ESTADO"** copia del Acta de Cabildo en donde se reconocen los proyectos de inversión y los montos autorizados a ejecutar con los recursos del **CONTINVER-BIS-2014**, de acuerdo con los proyectos inversión establecidos en la Cartera de Proyectos del Convenio citado anteriormente.
- VIII. El **"MUNICIPIO"** deberá contar con los permisos y licencias correspondientes según aplique de los proyectos de inversión a su cargo, así como también con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto de inversión a ejecutar, debidamente validados por la Dependencia Normativa Estatal y/o Federal, según aplique, los cuales deberán formar parte de su expediente unitario de obra.
- IX. El **"MUNICIPIO"** deberá contar con la evaluación socioeconómica correspondiente en el expediente unitario de obra de cada proyecto de inversión, dando cumplimiento a lo señalado en los *"Lineamientos*

para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" vigentes, emitidos por la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- X. El "**MUNICIPIO**" deberá contratar y registrar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales y de sus rendimientos financieros e informar oficialmente al "**ESTADO**" a fin de que se lleve a cabo la transferencia de los recursos.
- XI. Al término de la ejecución de los proyectos de inversión el "**MUNICIPIO**" deberá contar con el Expediente Unitario de Obra debidamente integrado por cada proyecto de inversión ejecutado con los recursos del **CONTINVER-BIS-2014**, así como de los compromisos de pago derivados de las obligaciones pactadas en el contrato de obra respectivo, o en su caso, del Acuerdo de Ejecución si se realizan proyectos de inversión por Administración Directa y demás documentación conforme a la normatividad aplicable.
- XII. El "**MUNICIPIO**" deberá comprometerse a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2014, para lo cual el "**MUNICIPIO**" tendrá que registrar los datos de cada uno de los proyectos de inversión a su cargo en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la dirección electrónica <http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>, para que el "**ESTADO**" revise y valide la información reportada, o en su caso, realice las observaciones correspondientes para que el "**MUNICIPIO**" efectúe los cambios procedentes.
- XIII. El "**MUNICIPIO**" asumirá plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable.
- XIV. El "**MUNICIPIO**" por ser el ejecutor de los proyectos de inversión deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante los órganos de control y localización federal y locales y locales facultados, según , que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos considerados en este convenio.
- XV. El "**MUNICIPIO**" en caso de contar con recursos derivados de los rendimientos financieros y/o remanentes de los subsidios transferidos en su cuenta, podrá destinarlos al aumento y mejora de las metas de los proyectos de inversión autorizados, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, los cuales deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014, de lo contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).
- XVI. Los recursos de los proyectos de inversión que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014, deberán reintegrarse por el "**MUNICIPIO**" a la **TESOFE**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante la contratación de proveedores o contratistas, así como también, por medio de contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.
- XVII. el "**MUNICIPIO**" deberá entregar a la Dirección de Evaluación de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un "Informe Final" de los proyectos de inversión del **CONTINVER-BIS-2014** para lo cual deberá requisitar los proyectos de inversión ejecutados y la totalidad de los recursos del **CONTINVER-BIS-2014**, incluyendo los rendimientos financieros y las metas alcanzadas.

- XVIII. DÉCIMA NOVENA.** Por tratarse de subsidios de carácter federal el "**MUNICIPIO**" deberá comprometerse a ejecutar los proyectos de inversión bajo la normatividad federal aplicable, así como también deberá otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través del **CONTINVER-BIS-2014**.
- XIX.** Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, el "**MUNICIPIO**" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública Municipal y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos entregados a través del **CONTINVER-BIS-2014**.
- XX.** La publicidad, la documentación y la información relativa a los proyectos de inversión ejecutados con recursos del **CONTINVER-BIS-2014** que realice el "**MUNICIPIO**", deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.